



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 173 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 05 JUN 2025

VISTOS: El Informe N° 258-2025/GRP- 400050 de fecha 10 de abril del 2025, Informe N° 677-2025/GRP-440330 de fecha 16 de mayo de 2025, el Memorando N° 504 -2025/GRP-440300 de fecha 23 de mayo de 2025, el Informe N° 354 -2025/GRP-440320 de fecha 27 de mayo de 2025, el Informe N°372-2025/GRP-440000 de fecha 28 de mayo de 2025, relacionados con la aprobación del expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA, BUZÓN Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) AV. GRAU TRAMO: AV. RAÚL MATA LA CRUZ- DREN PETROPERU DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N°2688899.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 258-2025/GRP- 400050 de fecha 10 de abril del 2025 la Unidad Formuladora se dirige a la Gerencia General de Infraestructura, alcanza la aprobación de IOARR "CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA, BUZÓN Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) AV. GRAU TRAMO: AV. RAÚL MATA LA CRUZ- DREN PETROPERU DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N°2688899, concluyendo: "En conformidad al art. 28 numeral 28.1 de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES y cumpliendo con lo estipulado en el art. 29 numeral 29.1 se declara la aprobación de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA, BUZÓN Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) AV. GRAU TRAMO: AV. RAÚL MATA LA CRUZ- DREN PETROPERU DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N°2688899";

Que, mediante Informe N° 677-2025/GRP-440330 de fecha 16 de mayo de 2025, el Director de Estudios y Proyectos otorga se dirige a la Dirección General de Construcción para emitir conformidad al EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSION TIPO IOAAR "CONSTRUCCION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) AV. GRAU TRAMO: AV. RAUL MATA DE LA CRUZ - DREN PETROPERU DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2688899; por el monto de inversión de S/. 298,414.25 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con 25/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2025, con un plazo de ejecución 30 días calendarios y cuya modalidad de pago es sumaalzada y sistema de entrega, solo construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	COSTO
1.0	COSTO DIRECTO	290,914.25
2.0	SUPERVISION	7,500.00
3.0	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.00
	COSTO DE LA INVERSIÓN IOARR	S/ 298,414.25

Que, con Memorando N° 504-2025/GRP-440300 de fecha 23 de mayo de 2025, la Dirección General de Construcción, remite a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión la Conformidad para que proceda aprobar el Expediente Técnico de la INVERSION TIPO IOAAR "CONSTRUCCION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) AV. GRAU TRAMO: AV. RAUL MATA DE LA CRUZ - DREN PETROPERU DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2688899, por el monto de inversión de S/ 298,414.25 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con 25/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2025, con un plazo de ejecución 30 días calendarios y cuya modalidad de pago es sumaalzada y sistema de entrega, solo construcción;

Que, con Informe N° 354 -2025/GRP-440320 de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala: "En tal sentido, la Dirección de Estudios y Proyectos quien ha procediendo a elaborar el expediente técnico, siendo también revisado por la Dirección General de Construcción; teniendo la normativa antes citada y la Directiva

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **173** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR
 Piura, **05 JUN 2025**

N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" se determina que correspondería emitir el acto administrativo de aprobación del expediente técnico de la INVERSIÓN TIPO IOAAR DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) AV. GRAU TRAMO: AV. RAUL MATA DE LA CRUZ-DREN PETROPERU DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2688899, por el monto de inversión de S/ 298,414.25 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con 25/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2025, con un plazo de ejecución 30 días calendarios y cuya modalidad de pago es suma alzada y sistema de entrega, solo construcción"; asimismo, se señala que el egreso que origine la ejecución de la prestación de la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación de crédito presupuestario que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; recomendando que la aprobación del citado expediente técnico se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N°372-2025/GRP-440000 de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional los actuados para que se proceda a la aprobación del mencionado expediente técnico de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el Artículo 170, respecto al expediente técnico de obra, señala: "170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones. 170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción.170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad.170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144";

Que, el artículo 173, del citado reglamento respecto a la aprobación del expediente técnico, indica: "173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente"; de acuerdo con el Informe N° 354 -2025/GRP-440320 de fecha 27 de mayo de 2025 el expediente técnico de la IOAAR "CONSTRUCCION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) AV. GRAU TRAMO: AV. RAUL MATA DE LA CRUZ - DREN PETROPERU DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2688899, ha sido elaborado por la Dirección de Estudios y Proyectos; por ello, el plazo al que se refiere el numeral 173.1 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF no resulta aplicable;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores y estando a lo determinado en los informes técnicos de conformidad emitidos por la Unidad Formuladora, la Dirección de Estudios y Proyectos, la Dirección General de Construcción, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura, descritos en el rubro vistos de la presente resolución, en concordancia con el artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, corresponde a este Despacho la emisión del acto resolutorio que autorice la aprobación expediente técnico de la IOAAR "CONSTRUCCION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) AV. GRAU TRAMO: AV. RAUL MATA DE LA CRUZ - DREN PETROPERU DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N°2688899, por el monto de inversión de S/ 298,414.25 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con 25/100

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **173** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, **05 JUN 2025**

Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2025, con un plazo de ejecución 30 días calendarios y cuya modalidad de pago es sumaalzada y sistema de entrega, solo construcción;

Que, sin perjuicio de lo antes mencionado, resulta pertinente señalar que, la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan el presente acto resolutivo es de entera responsabilidad de la Unidad Formuladora, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Dirección de Estudios y Proyectos, la Dirección General de Construcción y Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, quienes solicitan continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico de la IOAAR DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) AV. GRAU TRAMO: AV. RAUL MATA DE LA CRUZ - DREN PETROPERU DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N°2688899, por el monto de inversión de S/ 298,414.25 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con 25/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2025, con un plazo de ejecución 30 días calendarios y cuya modalidad de pago es sumaalzada y sistema de entrega, solo construcción; máxime si se sustentan sobre hechos que no entran dentro de mi competencia como es constatar aspectos técnicos, ello en aplicación del Principio de Veracidad y el Principio de Confianza y Buena Fe, propuesto por el maestro alemán Günter Jakobs, lo cual significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Adicionalmente, corresponde señalar que este Despacho no cuenta dentro de su estructura orgánica con un profesional en ingeniería u área técnica que realice inspecciones oculares o verificaciones de campo, valiéndose sólo de la información que proporciona el área técnica (Gerencia Regional de Infraestructura y sus órganos competentes), por lo que sustento el presente informe en mérito a los Informes Técnicos favorables de las áreas y/u Oficinas mencionadas;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N°27902; TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, actualizado mediante Ordenanza Regional N°304-2017/GRP-CR, modificada con Ordenanza Regional N°428-2018/GRP-CR; la Ley N°32069, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°009-2025-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOAAR DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) AV. GRAU TRAMO: AV. RAÚL MATA DE LA CRUZ-DREN PETROPERU DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N°2688899, por el monto de inversión de S/ 298,414.25 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con 25/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2025, con un plazo de ejecución 30 días calendarios y cuya modalidad de pago es sumaalzada y sistema de entrega, solo construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	COSTO
COSTO DIRECTO	290,914.25
SUPERVISION	7,500.00
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.00
COSTO DE LA INVERSIÓN IOARR	S/ 298,414.25

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

173

-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 05 JUN 2025

SEGUNDO: EL EGRESO que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que se establece que la presente aprobación se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR.

ARTURO SOL CORDOVA CORREA
GERENTE GENERAL REGIONAL



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!